

Municipio: Ponferrada. Localidad: Fuentesnuevas.—Se rectifica la Orden ministerial de 3 de marzo de 1978, por la que se constituía el Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en plaza del Poblado, haciendo constar que el municipio es Ponferrada, y no León, como apareció, por error, en la citada Orden.

Municipio: Santa Marina del Rey. Localidad: San Martín del Camino.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de febrero de 1977 por la que se constituía la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad es San Martín del Camino, y no Santa Marina del Rey, como, por error, apareció en la citada Orden, que se rectifica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid 25 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

16165 *ORDEN de 26 de abril de 1978 por la que se autorizan experiencias docentes en el Centro no estatal homologado de Bachillerato «San Ignacio», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en los artículos 12 a 14 del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, relativos al establecimiento de experiencias docentes en Centros ordinarios, estatales y no estatales de Bachillerato;

Vista la solicitud formulada por el Director del Centro homologado de Bachillerato «San Ignacio», de Barcelona, para poder llevar a cabo experiencias docentes que afectan a una más flexible interpretación de horarios y grupos de alumnos, en virtud de la aplicación de una metodología fundamentalmente activa;

Visto el informe favorable de la Inspección Técnica del Distrito, así como la responsabilización en dichas experiencias del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona;

Considerando el interés pedagógico que las experiencias solicitadas tienen para la enseñanza en el Bachillerato;

A propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar al Centro homologado de Bachillerato «San Ignacio», de Barcelona, para realizar las experiencias docentes que solicita.

Segundo.—El horario destinado a las diversas materias del plan de estudios podrá no ajustarse a lo establecido en el Orden ministerial de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril). No obstante, el tiempo total dedicado a lo largo del curso a cada materia, deberá ser similar al que se establece en la mencionada Orden, y el horario de trabajo escolar de los alumnos en ningún caso sobrepasará las treinta y tres horas semanales. Este horario requerirá la previa aprobación de la Inspección de Enseñanza Media.

Tercero.—El número de alumnos por grupo podrá fijarse en función de la naturaleza de las experiencias que se autorizan y sólo para aquellos grupos afectados por las mismas.

Cuarto.—Se autoriza la siguiente reestructuración de las enseñanzas de «Geografía» e «Historia», de acuerdo con la petición formulada por el Centro.

Primer curso: «Geografía humana y económica».

Segundo curso: «Historia universal». Desde los orígenes hasta el período Barroco.

Tercer curso: «Historia universal». Desde el período Barroco hasta la actualidad.

En los cursos segundo y tercero se dará relevancia a la «Historia de España y de los países hispánicos».

Quinto.—Las experiencias que se autorizan por la presente Orden serán aplicables a los tres cursos de Bachillerato durante tres años académicos consecutivos, contados a partir del curso 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16166 *ORDEN de 27 de abril de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Visto los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Alcaraz. Localidad: Alcaraz.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Cortes», que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en Padre Pareja, 1, que contará con trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio la localidad de Povedilla (Povedilla), en la que se suprime una unidad escolar de niños por esta Orden ministerial, a cuyo Profesor titular se le reconoce el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores de las unidades escolares de dicha localidad que se supriman en lo sucesivo para esta misma concentración escolar.

Municipio: Balazote. Localidad: Balazote.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en Gabino Lorenzo, sin número, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado y la Dirección con función docente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio la localidad de El Jardín (Alcaraz), en la que se suprime una unidad escolar de niñas por esta Orden ministerial, a cuya Profesora titular se le reconoce el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores de las unidades escolares de dicha localidad que se supriman en lo sucesivo para esta misma concentración escolar.

Provincia de Alicante

Municipio: La Nucía. Localidad: La Nucía.—Ampliación de la Escuela graduada «San Rafael», domiciliada en Nueva, sin número, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Almería

Municipio: Antas. Localidad: Antas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «El Algar», domiciliado en Llanos de la Virgen, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Los Gallardos. Localidad: Los Gallardos.—Ampliación de la Escuela graduada «S. S. Juan XXIII», domiciliada en Juan XXIII, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en el mismo Centro y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: El Saltador.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en El Saltador que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionarán —una en local adaptado en el Saltador Viejo y otra en local habilitado en San Francisco—, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», domiciliado en Escuelas, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos

unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales en San Francisco.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Aguadulce.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en carretera de Málaga, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales habilitados y se integran y trasladan, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas que existían en la misma localidad.

Provincia de Avila

Municipio: San Pedro del Arroyo. Localidad: San Pedro del Arroyo.—Constitución de la Escuela graduada, que tendrá carácter de comarcal y que en un futuro próximo se convertirá en Colegio Nacional comarcal, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran y trasladan una unidad escolar mixta y la unitaria de niños y la unitaria de niñas, transformadas en mixtas, que existían en la misma localidad.

Provincia de Badajoz

Municipio: Arroyo de San Serván. Localidad: Arroyo de San Serván.—Constitución del Colegio Nacional «La Soledad», domiciliado en Moreno Nieto, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente y se integran transformadas en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que junto a la Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Bodonal de la Sierra. Localidad: Bodonal de la Sierra.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Flores», domiciliado en Queipo de Llano, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en un local provisional en plaza del Generalísimo, 1, y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos: una de las cuales se transforma en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Fregenal de la Sierra. Localidad: Fregenal de la Sierra.—Constitución del Colegio Nacional «San Francisco de Asís», domiciliado en barriada de Santa Ana, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran y trasladan convertidas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación y localidad, que desaparece. Se integran asimismo, transformadas en mixtas y de régimen ordinario, las tres unidades escolares de clase de niños y las tres unidades escolares de clase de niñas, que seguirán funcionando en sus propios locales, que se desglosan de la Escuela-Hogar de la misma localidad, que pasa a denominarse «Nertóbriga». Se reconoce a cuatro Profesores titulares de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: San Vicente de Alcántara. Localidad: San Vicente de Alcántara.—Ampliación del Colegio Nacional «Ortega Muñoz», domiciliado en El Parque, número 1, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales habilitados en las calles de Cantos Molina, 18, y plaza de España, 2.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Celoni. Localidad: San Celoni.—Ampliación del Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco», domiciliado en Consulado del Mar, sin número, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Albacete

Municipio: Alcaraz. Localidad: El Jardín.—Supresión de una unidad escolar de niñas por comarcalización de Balazote y transformación en mixta de la unidad escolar de niños. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Virgen del Rosario», de Balazote.

Municipio: Povedilla. Localidad: Povedilla.—Supresión de una unidad escolar de niños por comarcalización en Alcaraz, de la Escuela graduada domiciliada en General Primo de Rivera, sin número, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedaban en el Centro. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de las Cortes», de Alcaraz, al amparo del Decreto 3089/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Avila

Municipio: Navalonguilla. Localidad: Navalonguilla.—Supresión de la unidad escolar de niños de la Escuela graduada, que quedará con una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma en mixta la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Badajoz

Municipio: Navalvillar de Pela. Localidad: Obando.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que se extingue.

Provincia de Baleares

Municipio: Villacarlos. Localidad: Villacarlos.—Supresión de la Escuela graduada, dependiente del Patronato Diocesano de Villacarlos, extinguiéndose dicho Patronato.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación Especial en el Colegio Nacional «San Raimundo de Peñafort», domiciliado en Ulldecona, sin número, que quedará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Benjama. Localidad: Benjama.—Constitución del Colegio Nacional «Divina Aurora», domiciliado en Extramuros, sin número, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran las cuatro unidades escolares de clase de la Escuela-Hogar «Vicente Valls», de la

misma localidad, transformadas en mixtas de régimen ordinario, y que seguirán funcionando en sus propios locales, reconociéndose a los Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo Centro a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. Asimismo se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que junto a las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. Se suprime una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Benejama. Localidad: Benejama.—Modificación de la Escuela-Hogar «Vicente Valls», que quedará con dos plazas de Profesor de unidad de Hogar y dos plazas de Profesora de unidad de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de clase de niños y dos unidades escolares de clase de niñas, que transformadas en mixtas de régimen ordinario de provisión se integran en el Colegio Nacional «Divina Aurora» de la misma localidad y seguirán funcionando en sus propios locales, reconociéndose a los Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este mismo Centro a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. Asimismo se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Almería

Municipio: Serón. Localidad: Serón.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Miguel Zubeldía», domiciliado en carretera, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma en de régimen ordinario la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, extinguiéndose dicho Consejo Escolar Primario.

Provincia de Badajoz

Municipio: Fregenal de la Sierra. Localidad: Fregenal de la Sierra.—Modificación de la Escuela-Hogar, que se denominará «Nertóbriga», que contará con tres plazas de Profesor de unidad de Hogar, cuatro plazas de Profesora de unidad de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «San Francisco de Asís», de la misma localidad, tres unidades escolares de clase de niños y tres unidades escolares de clase de niñas, transformadas en mixtas y de régimen ordinario, y que seguirán funcionando en sus propios locales. Se reconoce a cuatro Profesores titulares de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Barcelona

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional «Francia», domiciliado en Ausias March, 4, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional «Obispo Egara», domiciliado en S. Mariano, 46, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional «Abad Marcet», domiciliado en Abad Marcet, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Barcelona

Municipio: Calella. Localidad: Calella.—Se aclaran las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1975, 4 de noviembre de 1977 y 22 de febrero de 1978, que se refieren al Colegio Nacional «La Minorva», de Calella, significando que a partir de la Orden ministerial de 30 de enero de 1975 la composición del Centro

fue de doce unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. Por lo cual debe entenderse que por dicha Orden ministerial se produjo la transformación de seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas en unidades escolares de asistencia mixta, constando así por consiguiente en las Ordenes ministeriales sucesivas citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

16167

ORDEN de 2 de mayo de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Málaga

Municipio: Periana. Localidad: Periana.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Isidro», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Provincia de Orense

Municipio: Carballino. Localidad: Carballino.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ginzó de Limia. Localidad: Ginzó de Limia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Rosalia de Castro», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, y que con la unidad escolar mixta existente serán las 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica con que ahora contará.

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Covadonga», que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Orense. Localidad: Mende.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Rairiz de Veiga. Localidad: Rairiz de Veiga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Verín. Localidad: Verín. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean las tres unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 14 unidades escolares